**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 24 de junio de 2020.- Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario laboral, No. 11001310501520190006500; informando que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone fijar como nueva fecha a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día **LUNES VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**.

**Se advierte a las partes que esta audiencia se va a llevar a cabo en forma virtual de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020 a través del aplicativo Teams y como quiera que para esta misma fecha serán evacuadas todas y cada una de las pruebas solicitadas y que se llegaren a decretar a favor de las mismas, deberán previamente a la citada fecha y si no lo han suministrado, facilitar los correspondientes correos electrónicos de los apoderados, partes y demás intervinientes como testigos o peritos, para efectos de enviarles previamente la invitación y poder participar de la diligencia. De la misma manera se les requiere que con antelación a la celebración de la diligencia, a través del correo jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF remitan los poderes, escrituras y en general cualquier documento que quieran sea tenido en cuenta en la diligencia y los cuales si es el caso deberán haber obtenido mediante el ejercicio del derecho de petición. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de la diligencia se les sugiere a los intervinientes descargar la aplicación MICROSOFT TEAMS y garantizar un buen acceso a internet, preferiblemente mediante cable internet y no por vía wifi.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

*Lhc.*

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY SEIS (6) DE JULIO DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **048**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA